CONTRATO Nº 299/2014

LPN Nº 55/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A CENTROS ASISTENCIALES DE LA MARCA NEWPORT" – PLURIANUAL (SBE)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1088 de fecha 14 de Octubre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.,** domiciliada en la calle Caballero N° 1642 c/ 4ta y 5ta Avenida, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna,** con Cédula de Identidad N° 1.782.156, según Poder General de Administración, otorgado por la Escribana C. María Gloria Céspedes Bordoy, Registro N°41, Escritura N° 53, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A CENTROS ASISTENCIALES DE LA MARCA NEWPORT" – PLURIANUAL (SBE);** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS DE LA MARCA NEWPORT" - PLURIANUAL –SBE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*020*	*05*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*473.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279.596 – CDP N° 3660/2014**

La presente contratación es Plurianual y se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 55/2014 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad, para Equipos Biomédicos pertenecientes a Centros Asistenciales de la Marca Newport" – Plurianual - SBE, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGOC Nº664 de fecha 2 de julio de 2014 y la adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº1088 de fecha 14 de Octubre de 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. **1.534.000.000** (Guaraníes un mil quinientos treinta y cuatro millones).

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Marcelo Sergio
Director General
Dirección Operativa de Contrat
M.S.P. y B.S.

ITEMS 1, 2 y 3 – ADJUDICACION MODALIDAD CONTRATO CERRADO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	MARCA	MODELO	CANT.	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	VENTILADOR PULMONAR	84	NEWPORT	E360	4	126.000.000	504.000.000
2	VENTILADOR PULMONAR	1	NEWPORT	HT - 70	4	1.500.000	6.000.000
3	VENTILADOR PULMONAR	4	NEWPORT	E100M	4	6.000.000	24.000.000
							534.000.000

Monto del Contrato Cerrado: Gs. 534.000.000 (Guaraníes Quinientos treinta y cuatro millones)

ITEM 4 – ADJUDICACION MODALIDAD CONTRATO ABIERTO

ITEM	SERVICIOS SOLICITADOS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS CON PROVISION DE REPUESTOS SEGÚN DESGLOSE DEL ITEM 4	EVENTO	UNIDAD	1	90.638.800

Monto Mínimo del Contrato Abierto: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones)
Monto Máximo del Contrato Abierto: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un mil millones)

DESGLOSE ITEM 4:

ITEM	Nº DE ORDEN	SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.
4	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **E360**.				
	4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS 12V 7,0AH	UNIDAD	1	770.000
	4.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 3000HS	UNIDAD	1	2.650.000
	4.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXÍGENO	UNIDAD	1	1.750.000
	4.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	UNIDAD	1	550.000
	4.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMBRANA DE VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1	150.000
	4.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA MAIN BOARD PCB 2100A	UNIDAD	1	17.000.000
	4.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ANALOG BOARD PCB 2104A	UNIDAD	1	22.500.000
	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **HT-70**.				
4	4.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS 12V 7,0AH	UNIDAD	1	1.929.600
	4.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 3000HS	UNIDAD	1	6.230.400
	4.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXÍGENO	UNIDAD	1	1.267.200
	4.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	UNIDAD	1	916.800
	4.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMBRANA DE VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1	1.632.000
	4.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA MAIN BOARD PCB 2100A	UNIDAD	1	1.750.000
	4.14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ANALOG BOARD PCB 2104A	UNIDAD	1	1.430.000
	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **E100M**.				
4	4.15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS 12V 7,0AH	UNIDAD	1	770.000
	4.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 3000HS	UNIDAD	1	4.500.000
	4.17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXÍGENO	UNIDAD	1	900.000
	4.18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	UNIDAD	1	19.850.000
	4.19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMBRANA DE VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1	2.692.800
	4.20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA MAIN BOARD PCB 2100A	UNIDAD	1	850.000
	4.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ANALOG BOARD PCB 2104A	UNIDAD	1	550.000
		TOTAL			**90.638.800**

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DESGLOSE DEL CONTRATO CERRADO – ITEMS 1, 2 y 3

LISTADO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

NRO DE ORDEN	CODIGO DE PATRIMONIO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
1	011-22-107-0655	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
2	011-22-107-0656	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
3	011-22-107-0657	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
4	011-22-107-0658	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
5	011-22-107-0659	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
6	011-22-107-0660	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
7	011-22-107-0661	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
8	011-22-107-0662	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
9	011-22-107-0663	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
10	011-22-40-0450	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
11	011-22-40-0451	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
12	011-22-40-0452	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
13	011-22-40-0475	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
14	011-22-40-0476	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
15	011-22-40-0477	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
16	011-22-40-0482	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
17	011-22-40-0483	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
18	011-22-40-0484	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
19	011-22-80-0246	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
20	011-22-80-0277	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
21	011-22-80-0285	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
22	011-22-80-0286	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
23	011-22-80-0287	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
24	011-22-80-0288	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
25	011-22-40-0560	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
26	011-22-40-0561	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
27	011-22-40-0562	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
28	011-22-49-0057	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
29	011-22-49-0058	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
30	011-22-80-0360	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
31	011-22-80-0361	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
32	011-22-80-0362	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
33	011-22-40-0521	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
34	011-22-80-0342	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
35	011-22-80-0343	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
36	011-22-80-0245	NEWPORT	E360P	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
37	011-397-24-0185	NEWPORT	E360P	H.R. LUQUE
38	011-30-1700-0413	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
39	011-30-1700-0414	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

40	011-30-1700-0415	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
41	011-30-1700-0417	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
42	011-30-1700-0395	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
43	011-30-1700-0399	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
44	011-30-1700-0400	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
45	011-30-1700-0409	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
46	011-30-1700-0410	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
47	011-30-1700-0416	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
48	011-30-1700-0408	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
49	011-30-1700-0411	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
50	011-30-1700-0412	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
51	011-30-1700-0405	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
52	011-30-1700-0406	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
53	011-30-1700-0407	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
54	011-30-1700-0402	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
55	011-30-1700-0403	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
56	011-30-1700-0404	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
57	011-30-1700-0396	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
58	011-30-1700-0397	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
59	011-30-1700-0398	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
60	011-30-1700-0401	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
61	011-30-990-0101	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
62	011-30-990-0102	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
63	011-30-990-0104	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
64	011-30-1213-0035	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
65	011-30-1213-0036	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
66	011-30-1053-1120	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
67	011-30-563-0022	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
68	011-30-563-0024	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
69	011-30-563-0023	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
70	011-30-563-0025	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
71	011-30-1700-0401	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
72	011-30-1053-0160	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
73	011-30-1053-0159	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
74	011-30-1053-0158	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
75	011-30-990-0110	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
76	011-30-990-0111	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
77	011-30-1053-1119	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
78	011-30-1053-1121	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
79	011-30-1053-1123	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
80	011-30-1053-1124	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
81	011-30-990-0109	NEWPORT	E360	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
82	011-296-44-0230	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
83	011-296-44-0228	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Daniel Elixaux
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.T.A. Sergio Barries
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

84	011-296-44-0229	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
85	011-30-1018-0185	NEWPORT	HT-70	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
86	011-296-35-0218	NEWPORT	E100	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
87	011-296-35-0219	NEWPORT	E100	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
88	011-296-44-0154	NEWPORT	E100	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
89	011-296-44-0155	NEWPORT	E100	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
La garantía permanecerá vigente durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 6 meses de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba al Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

DESGLOSE DEL CONTRATO ABIERTO – ITEM 4

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

N° DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO SERVICIOS SOLICITADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **E360**.				
4.1	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS 12V 7,0AH	UNIDAD	1
4.2	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 3000HS	UNIDAD	1
4.3	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXÍGENO	UNIDAD	1
4.4	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	UNIDAD	1
4.5	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMBRANA DE VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4.6	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA MAIN BOARD PCB 2100A	UNIDAD	1
4.7	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ANALOG BOARD PCB 2104A	UNIDAD	1
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **HT-70**.				
4.8	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS	UNIDAD	1
4.9	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1
4.10	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	UNIDAD	1
4.11	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1
4.12	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CIRCUITO PACIENTE	UNIDAD	1
4.13	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1
4.14	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: RESERVORIO DE OXIGENO CON FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos según protocolo del fabricante para 01 (uno) Equipo **VENTILADOR PULMONAR** MARCA **NEWPORT**, modelo **E100M**.				
4.15	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIAS	UNIDAD	1
4.16	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 12.000 HORAS	UNIDAD	1
4.17	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: VALVULA EXHALATORIA	UNIDAD	1
4.18	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MIXER	UNIDAD	1
4.19	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FUENTE DE ALIMENTACION	UNIDAD	1
4.20	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FLUJOMETRO	UNIDAD	1
4.21	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BOLSA RESERVORIO	UNIDAD	1

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, via acreditación en Cuenta Corriente N° 7002787 del Banco Regional SAECA.

Daniel Elixaux
Director IMAESE S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

PLAN DE ENTREGAS E INICIO DEL SERVICIO:

PARA LOS ÍTEMS 1 2 Y 3 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO): El oferente deberá presentar el cronograma y protocolos del fabricante de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran en forma semestral, 2 (dos) Eventos por año. Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio.

En el caso de que el mantenimiento semestral (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente, a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).

PARA EL ÍTEM 4 (MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de casa equipo a ser previstos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 17:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.**Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:**

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 5 (cinco) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

En caso de que el equipo haya sido retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes, El Proveedor posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondientes aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.V.E. Sergio Barries
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Recepción Definitiva (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SUSTITUCIÓN PARA EL ITEM 4

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Compra y recepción de los productos.
Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo y de la Póliza de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2014.

IMESE S.A.

Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS · DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 243; Objeto de Gasto: 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5142/14 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"*, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	EL CONTRATISTA El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *15 (quince)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.